



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON 2 JUN. 2009  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por 3	
Legislación	
Asist. Fin.	
Legislación	
Dados, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3406 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3766

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe Reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 25 AGO 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

*[Handwritten signature]*

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3406 de fecha 18-04-2007, por el siguiente:

Concédase al Sr.: FLORES LORCA GUDUVILDO RENATO, RUT: 02873063-2, exonerado de la E.T.C. DEL ESTADO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 134.372 mensuales a contar del 01 de Enero de 1994

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
PUBLICO 2438 21/10/1985

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

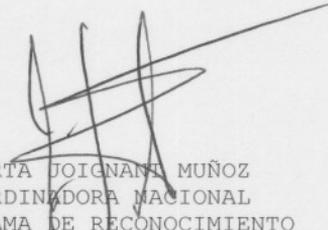
- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 248.787.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	259.435
	01 de Octubre	de 1999	\$	267.435
	01 de Diciembre	de 1999	\$	274.281
	01 de Diciembre	de 2000	\$	287.117
	01 de Diciembre	de 2001	\$	295.931
	01 de Diciembre	de 2002	\$	304.691
	01 de Diciembre	de 2003	\$	307.586
	01 de Diciembre	de 2004	\$	315.214
	01 de Diciembre	de 2005	\$	326.625
	01 de Diciembre	de 2006	\$	333.549
	01 de Diciembre	de 2007	\$	358.365
	01 de Diciembre	de 2008	\$	390.224

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANI MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTRALORIA GENERAL, TOMA DE RAZON, NUEVA RECEPCION, Com. Oficio N°

Depart. Jurídico	Dep. F.R. Y Regist.	Depart. Contabil.	Sub. Dep. C. Central	Sub. Dep. E. Cuanta	Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	Depart. Auditoria	Depart. V.O.P.U. T.	Sub. Dep. Municip.
------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	---------------------	--------------------

Stamp: REPUBLICA DE CHILE

Imp. por S.	Imputación	Anot. For.	Imputación	Reduc. Dis.
-------------	------------	------------	------------	-------------